**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN [1] DEL CONTRATO DE "SERVICIO PARA LA MONITORIZACIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN ANDALUCÍA MEDIANTE SISTEMAS RPAS EN EL MARCO DEL PROYECTO EUBURN-RISK DEL PROGRAMA INTERREG SUDOE" (CONTR 2025/748059)**

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, **D. Alejandro García Hernández** con N.I.F. ***7191**, en calidad de Director Gerente de la AGENCIA DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA, con N.I.F. Q4101047A, actuando en nombre y representación de la misma, de conformidad con el apartado h) del artículo 17. 2. de los Estatutos de la Agencia, en su redacción dada por el Decreto-ley 5/2026, de 20 de abril, por el que se modifica el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, así como otras normas organizativas y en materia de emergencias (BOJA 80 C1, 28 de abril de 2026).

De otra parte, **D. Nicolás Zapata Castro** con D.N.I. *** 5114 **[2], actuando en nombre y representación de DRONETOOLS, S. L, con N.I.F. B90012931, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Miguel Ángel del Pozo Espada, mediante escritura de poder de fecha 5 de julio de 2012, bajo el nº 2206 de su protocolo y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 02 de febrero de 2023.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO. -** El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director Gerente de la Agencia de fecha 7 de abril de 2026.

[1] Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

[2] A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de





| | | | |
|---|---|---|---|
| JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ | | 18/06/2026 23:31:25 | PÁGINA: 1 / 6 |
| NICOLÁS ZAPATA CASTRO | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMWViMWFmYWRiMmI3ODUSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**SEGUNDO. -** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Agencia de Emergencias de Andalucía con fecha 16 de abril de 2026 (Informe n.º 2026/39).

**TERCERO. -** La Intervención de la Junta de Andalucía, con fecha 21 de abril de 2026, ha contabilizado la aprobación del gasto.

**CUARTO. -** La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 27 de abril de 2026, por importe de noventa y siete mil cuatrocientos quince euros con noventa céntimos (97.415,90 €), IVA excluido.

**QUINTO. -** El anuncio de licitación fue publicado en el perfil de contratante de la Agencia de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía con fecha 28 de abril de 2026.

**SEXTO. -** La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Director Gerente de la Agencia, de fecha 10 de junio de 2026, a la empresa DRONETOOLS, S. L.

**SÉPTIMO. -** La contabilización del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 17 de junio de 2026.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA. - Compromiso de realización y objeto**

D. Nicolás Zapata Castro, en nombre y representación de DRONETOOLS, S. L., se compromete a la realización del contrato de "SERVICIO PARA LA MONITORIZACIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN ANDALUCÍA MEDIANTE SISTEMAS RPAS EN EL MARCO DEL PROYECTO EUBURN-RISK DEL PROGRAMA INTERREG SUDOE" CONTR 2025 748059, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables que pudieran ser usados en el balizado de las estaciones base de vuelo y/o accesos a la misma. Vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.




| | | | |
|---|---|---|---|
| JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ | | 18/06/2026 23:31:25 | PÁGINA: 2 / 6 |
| NICOLÁS ZAPATA CASTRO | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMWViMWFmYWRiMmI3ODUSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Se entregará al responsable del contrato, previo al inicio del Servicio, una declaración en la que se concrete la adopción de dichas obligaciones medioambientales tomadas de acuerdo con la normativa vigente en la materia objeto del Servicio.

De igual forma presentará al responsable del contrato tras el desarrollo del Servicio los albaranes de recogida selectiva de residuos si los hubiera, así como los albaranes de retirada de embalajes y envases a los lugares habilitados legalmente.

**SEGUNDA. - Precio, revisión de precios y régimen de pago**

El precio del contrato es de NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (92.543,42 €), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (19.434,12 €), siendo el importe total del contrato CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (111.977,54 €), IVA incluido[3].

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en las cláusulas 3 y 4 y en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

| Año | Importe | Partida Presupuestaria |
|---|---|---|
| 2026 | 43.772,28€ | 0139170000 G/44E/22706/00 TS241059DR |
| 2027 | 68.205,26€ | 0139170000 G/44E/22706/00 TS241059DR |

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios[4]

**TERCERA. - Duración y prórroga**

El plazo de ejecución será de veinte (20) meses.

**CUARTA. - Programa de trabajo**[5]

DRONETOOLS, S. L. no está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo durante la ejecución.

[3] En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

[4] En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

[5] Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.




| JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ | | 18/06/2026 23:31:25 | PÁGINA: 3 / 6 |
|---|---|---|---|
| NICOLÁS ZAPATA CASTRO | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMWViMWFmYWRiMmI3ODUSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**QUINTA. - Garantía definitiva**

De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, para la debida efectividad de este contrato, DRONETOOLS, S. L ha presentado solicitud de fecha 25 de mayo de 2026, de retención en el precio.

**SEXTA. - Plazo de garantía**

De acuerdo con el apartado 13 del Anexo I del PCAP y conforme a lo comprometido por el adjudicatario en su oferta, el plazo de garantía del contrato es de tres (3) meses desde el acta de conformidad.

**SÉPTIMA. - Cesión y subcontratación**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

**OCTAVA. - Modificación del contrato**

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 24 del PCAP.

**NOVENA. - Cumplimiento del contrato**

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

**DÉCIMA. - Penalidades por incumplimiento del contrato**

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

**DÉCIMO PRIMERA. - Resolución del contrato**

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 25.2 del PCAP.




| | | | |
|---|---|---|---|
| JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ | | 18/06/2026 23:31:25 | PÁGINA: 4 / 6 |
| NICOLÁS ZAPATA CASTRO | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMWViMWFmYWRiMmI3ODUSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**DÉCIMO SEGUNDA. - Consolidación del personal**

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

**DÉCIMO TERCERA. - Confidencialidad y protección de datos**

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

**DÉCIMO CUARTA. - Normas aplicables**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.




| | | | |
|---|---|---|---|
| JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ | | 18/06/2026 23:31:25 | PÁGINA: 5 / 6 |
| NICOLÁS ZAPATA CASTRO | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMWViMWFmYWRiMmI3ODUSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**DÉCIMO QUINTA. - Documentación contractual**

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[6], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

**DÉCIMO SEXTA. - Jurisdicción competente**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

| | |
|---|---|
| AGENCIA DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA | DRONETOOLS, S. L |
| Fdo.: Alejandro García Hernández | Fdo.: Nicolás Zapata Castro |

[6] Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.




| | | | |
|---|---|---|---|
| JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ | | 18/06/2026 23:31:25 | PÁGINA: 6 / 6 |
| NICOLÁS ZAPATA CASTRO | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MMWViMWFmYWRiMmI3ODUSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |